



Comisión Permanente de Cultura

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de marzo de 2016.
Memorandum no.: LXIIL/CPC/RAAC/1156/2016.

Lic. Igmor Medina Matus.
Oficial Mayor.
Edificio.

Señor Oficial:



Adjunto al presente Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y de Cultura, por el que la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado, los diseños, vestimentas o trajes regionales característicos de las comunidades o pueblos indígenas reconocidas en la Constitución Política de nuestro Estado, las artesanías que en ellas se producen, así como las lenguas habladas por dichas comunidades de nuestro Estado. Lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 02 del mes y año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero
Diputado Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURA
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO

C.c.p. Dip. Alejandro Martínez Ramírez.- Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.- Para su conocimiento.- Edificio. Archivo.



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y de Cultura, con las facultades que nos otorgan los artículos 42, 44 fracciones V y IX, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones V y IX, 26, 27, 29, 30 y 37 fracciones XXXIV y X del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016, el Diputado Jaime Bolaños Cacho Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se decreta como Patrimonio Cultural e Inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas de las ocho regiones de nuestro Estado de Oaxaca.
- 2.- En dicha sesión, el Pleno acordó turnarlo a estas Comisiones para su estudio y dictamen correspondiente. Acto por el cual, el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, mediante oficios número LXII/A.L./COM.PERM./4113/2016, turnó a esta Comisiones la referida Iniciativa formándose para ello los expedientes número 33 y 42, respectivamente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones, tienen facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido los artículos 42, 44 fracciones V y IX, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones V y IX, 26, 27, 29, 30 y 37 fracciones XXXIV y X del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que de la Iniciativa presentada referida en el antecedente número 1, se lee lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contenido de la expresión "patrimonio cultural" ha cambiado bastante en las últimas décadas, debido en parte a los instrumentos elaborados por la UNESCO. El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales (lenguas) , artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.

- *Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.*
- *Integrador: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son de la aldea vecina como si provienen de una ciudad en las antípodas o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región, todas forman parte del patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a infundirnos un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. El patrimonio cultural inmaterial no se presta a preguntas sobre la pertenencia de un determinado uso a una cultura, sino que contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.*
- *Representativo: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo, por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.*
- *Basado en la comunidad: el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.*

Con el fin de salvaguardar las costumbres, tradiciones, diseños, vestimentas y artesanías de nuestro Estado, el que suscribe presenta ante esta Soberanía la siguiente:



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO:

*Por el cual esta Sexagésima Segunda Legislatura **Decreta** como patrimonio cultural e inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas en las ocho regiones nuestro Estado de Oaxaca.*

TERCERO.- Cabe hacer mención que, con fecha 19 de febrero del 2015, fue presentado por la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y las Artes de Oaxaca, así como el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las Lenguas Maternas en el Estado de Oaxaca. Mismo que fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a **Comisiones Permanente Unidas de Asuntos Indígenas y de Cultura.**

Por otra parte, el Diputado Jaime Bolaños Cacho, con fecha 25 de febrero de 2015, presentó Punto de Acuerdo para que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorte de manera respetuosa a la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para que garantice la protección de los Derechos Humanos en las Radios Comunitarias y desarrolle los protocolos necesarios para salvaguardar e impulsar las lenguas indígenas de nuestro Estado. Mismo que fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.**

De igual manera, con fecha 29 de abril de 2015, por el Diputado Alejandro Martínez Ramírez, fue presentada la Iniciativa de Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la protección del conocimiento colectivo. La Iniciativa en mención fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.**

Finalmente, el pasado 26 de septiembre de 2015, fue presentado por la Diputada Martha Alicia Escamilla León, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; y de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, implementen acciones urgentes para proteger e incentivar la actividad artesanal del Estado de Oaxaca. El referido Punto de Acuerdo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las **Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Turismo.**

CUARTO.- Que es de hacerse notar que, en julio del año próximo pasado, una diseñadora francesa, presentó como propia una blusa tradicional de la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, con ello se inició un juicio para defender los derechos de la prenda a través de una empresa que pretende obtener la patente del diseño tradicional y así comenzar la explotación comercial del bordado.

Ante tal circunstancia, estas Comisiones Permanentes Unidas, consideran oportuno proponer al Pleno de esta Legislatura, se declare Patrimonio Cultural e Inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas de los pueblos y comunidades indígenas que conforman nuestro Estado, a fin de que se sigan preservando las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio



PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

cultural inmaterial; artes, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, así como técnicas artesanales tradicionales.

QUINTO.- Visto el contenido y los antecedentes que conforman el expediente de mérito, las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y de Cultura, consideran pertinente los argumentos que se señalan en la iniciativa de mérito así como los documentos presentados ante el Pleno de esta Legislatura, referidos en el considerando Tercero, ya que se precisa que:

“El Patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, con tradiciones orales (lenguas), artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturales y el universo y saberes y técnicas y vinculadas a las artesanías tradicionales.”

La importancia del Patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí sino en los acervos del conocimiento y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de nuestro Estado y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados.”

SEXTO.- La UNESCO en su Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de fecha 17 de octubre de 2003, reconoce que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeña un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana,

En dicha Convención, se define lo siguiente: *Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.*

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación,



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Derechos Indígenas, actualmente reconoce 65 grupos étnicos en México, además de mestizo, distinguidos entre sí sobre la base del criterio lingüístico. Oaxaca es la entidad con mayor diversidad étnica y lingüística de México. En el actual territorio oaxaqueño conviven 18 grupos étnicos de los 65 que hay en México.

El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica-plural sustentada en la presencia mayoritaria de sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces culturales e históricas se entrelazan con las que constituyen la civilización mesoamericana; hablan una lengua propia; han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; en ellos han construido sus culturas específicas, que es lo que los identifica internamente y los diferencia del resto de la población del Estado. Dichos pueblos y comunidades tienen existencia previa a la formación del estado de Oaxaca y fueron la base para la conformación política y territorial del mismo, por lo tanto tienen los derechos sociales que la Ley les reconoce.

Nuestra constitución y la ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, reconoce a los siguientes pueblos indígenas: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Triquis, Zapotecos y Zoques, El Estado reconoce a las comunidades indígenas y afro-mexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales, así como a las comunidades indígenas que conforman aquellos pueblos y sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos y culturales como es el caso de los Tacuates. Oaxaca es el principal estado de la república productor de artesanías con un margen de calidad y variedad, por ello actualmente es uno de los principales comercializadores de artesanías hacia otros mercados, ya sean nacionales o internacionales.

La extensa geografía estatal esta poblada por 16 etnias originarias mas una raza, la negra, que fue traída como mano de obra esclava desde África durante todo el Virreinato. Como ya sabemos, la palabra "etnia" deriva de la raíz griega "ethnos", que en español equivale a "pueblo" y se trata de grupos humanos identificados entre sí por elementos culturales, religiosos y lingüísticos, los cuales les hacen predominar en un territorio reconocido y les dan identidad propia. Una etnia es una organización social antigua y compleja que es gobernada a través de una estructura política que a su vez, se pone a su servicio para mantener esas características particulares que la distinguen de las demás.

Sin embargo, cada etnia enfrenta con distintos resultados del choque de culturas ajenas. Los medios masivos de comunicación ocupan lenguas globales en sus redes llegando a imponer otros idiomas, costumbres y estilos.

De acuerdo a los estudios realizados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo (CIEDD), se sabe que en México se hablan 364 variantes lingüísticas, agrupadas en 68 agrupaciones lingüísticas y 11 familias lingüísticas, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, 2008.



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

Oaxaca es una entidad caracterizada por su gran diversidad étnica, cultural y lingüística, así como por una rica biodiversidad de sus territorios. Esta diversidad está sustentada en la presencia de 15 pueblos indígenas reconocidos en su Constitución.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en el país conviven 6 millones 913 mil 362 personas de 3 años o más, que hablan una lengua indígena. La proporción nacional respecto del total de la población del mismo grupo de edad es de 6.6 por ciento. Oaxaca es la entidad del país que alcanza la mayor proporción de población hablante de lengua indígena, con un 33.8 por ciento y una población absoluta de 1 millón 203 mil 150.

Por lo que respecta a las regiones del estado, la Sierra Norte concentra la mayor proporción de población indígena con un 87.3 por ciento; en contraparte, los Valles Centrales se registra una proporción inferior al promedio registrado en la entidad con 27.3%. El zapoteco es la lengua indígena más hablada en Oaxaca, con 397, 837 habitantes; seguido del mixteco con 264, 769 y el mazateco con 175, 970 hablantes. En contraparte el Chocho e Ixcateco son las lenguas menos habladas en Oaxaca, con 476 y 124 hablantes respectivamente

OCTAVO.- El Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Decreto número 7, de fecha 4 de diciembre de 2005, tiene por objeto impulsar el desarrollo artesanal, por medio de programas de investigación, desarrollo, abasto de materias primas e insumos, capacitación, financiamiento, promoción, comercialización y difusión, que signifiquen un impulso al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de los artesanos.

Su visión es la de incentivar la labor productiva de los artesanos y artesanas para lograr el rescate y la preservación de esta actividad y forma de existencia, elevando con ello no solo la calidad y los niveles de vida de del sector artesanal, si no también fomentando el sentido artístico y cultural del arte popular como elemento fundamental de nuestra identidad.

De acuerdo al estudio de Claudio Sánchez Islas, en su obra "Patrimonio Natural y Cultural de Oaxaca", las principales artesanías y trajes típicos que representan a las ocho regiones de Oaxaca son las siguientes:

En la sierra sur destaca el textil femenino: Muchas blusas femeninas se tejen en la zona de Yaitepec, Juquila y Nopala, con ese estilo floral, pleno de color y buen gusto que tienen los textiles chatinos, que han empleado desde tiempo inmemorial el algodón que se produce en las tierras que dan hacia la costa.

En la sierra norte hubo una de las más pujantes artesanías de textiles hechas tanto con algodón traído desde la costa como de seda cultivada en los traspatios de las mismas comunidades. Este cultivo de gusano de seda fue introducido extensivamente en la época virreinal pero actualmente son escasos los tejedores de seda en los pueblos Cajonos y Yalalag, aunque los pocos que quedan siguen haciendo piezas que se cotizan muy caras en tiendas de lujo, por la calidad de los materiales y lo especializado en la mano de obra.



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

Piezas de barro utilitarias se siguen fabricando entre los pueblos mixes y zapotecos, aunque ya más bien dirigidas a decoración de interiores, como macetas, los patojos y las grandes ollas de cerámica roja. Dado que tienen bosques, ahora están produciendo algunos juguetes rústicos como camiones madereros y coches para los niños.

Los textiles mixes de Tamazulapam y Tlahuilottepec, aunque hermosos, carecen de difusión.

Se señala también en el referido estudio que el traje regional es una invención del Siglo XX. Es cierto que cada comunidad vestía de manera distinta a la de sus vecinos, desde los tiempos virreinales. Ello les daba identidad y al mismo tiempo facilitaba el control español sobre ellos, pues durante el virreinato la sociedad estaba dividida en castas, es decir, se diferenciaban unos de otros, en razón de su origen racial. La jerarquía establecía que los españoles peninsulares, estaban en la cúspide de la pirámide social. Debajo de ellos estaban, los españoles nacidos en América y por debajo todos los demás: mestizos, negros, indios y sus descendientes mezclados racialmente.

El triunfo de la Independencia declaró a todos los pobladores de Nueva España como iguales, sin distinción de raza, las diferencias se reducen al folclor y a su expresión étnica a partir del pasado mesoamericano y las migraciones, incluyendo a las Europas, asiáticas y africanas.

En la costa por ejemplo, son parte del traje regional masculino las máscaras de raíz africana. También lo son las vestimentas de máscaras de jaguares y perros negros. En las prendas masculinas se conservaron algunos estilos europeos, en el vestir, como es el caso de los "negritos" de la Sierra Juárez o los danzantes de San Juan Colorado que portan trajes que parecen salidos de la corte borbónica de Versalles, Francia.

La Guelaguetza nos puede ayudar mucho en el conocimiento de los trajes regionales. A continuación se presenta un cuadro derivado del estudio que hace Claudio Sánchez Islas, en su obra "Patrimonio Natural y Cultural de Oaxaca para principiantes":

Región	Traje	Descripción
Cañada	Traje de Huautla de Jiménez	Hombres: sombrero de palma fina, camisa de colores pastel: rosa, azul, amarillo, etc. Paliacate y ceñidor, pantalón de manta blanca, huarache color vino. Mujeres: Trenzadas con listón negro, huipil con aves y flores bordados y tiras de listones azules y solferinos. En el cuello encaje y listones. Mangas rematadas con listones anchos. Enredo con figuras de animales, caballitos y figuras humanas bordadas, rematado con tira de lana color rojo cochinilla y negro. Huarache de la región color vino o guinda.
Costa	Putla de Guerrero	Hombres: Sombrero de palma, paliacate al cuello, camisa y pantalón blanco, Zapatos negros.



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

		Mujeres: Cabellera Suelta y Aretes Sencillos, Blusa de chaquira con cuello en V y con mascada. Falda a media pierna de color subido con tiras bordadas. Refajo de Algodón. Zapatilla de medio tacón.
Istmo	Traje de gala bordado a mano	Hombres: Paliacate al cuello. Filipina blanca, sombrero "charro 24". Pantalón negro, Zapato negro. Mujeres: Trenza con listón de color y aretes. Ahogador (collar de oro) Huipil de dos piezas, Semanario (pulsera), Mascada, Enagua de dos Piezas con olan, Refajo con tira bordada, Zapatilla de medio tacón.
Mixteca	Mixteca	Hombres: Paliacate al cuello, Cotón o cobija tipo mixteco, Ceñidor a la cintura, Calzón y camisa de manta. Sombrero de palma de la Mixteca. Huarache de cuero blanco estilo mixteco. Mujeres: Cabellera trenzada con listones de colores, Mascada al cuello cubriendo el busto. Collares de cuentas de "papelillo" (vidrio, aunque ya no se usan de este material). Clavel rojo, Blusa de manta o popelina bordada. Falda estampada con flor chiquita en diversos colores, con tres listones de distintos colores en la parte inferior, Mascada a la cintura. Listones que caen de la cintura hacia abajo. Huarache de cuero blanco estilo mixteco.
Papaloapan	Huipil	Mujeres: Trenzas sueltas rematadas con moño de listón rojo, piña, collar de cuentas de "papelillo" o de otro material pero de colores, Figuras geométricas, Enredo o "chiapaneco" (tipo falda). Huarache de tira cruzada. Trenzas cruzadas en la cabeza, con listones de colores entrelazados. Piña, pechera con flores y pájaros bordados. Tiras de listón y tiras bordadas. Enredo oscuro, Huarache de tira cruzada.
Sierra norte	Traje mixe de Mixistlán de la Reforma hecho en telar de cintura	Hombres: sombrero de lana llamado "panza de burro" con un paliacate en la copa. Calzón y camisa de manta. Cotón o cobija de lana con rallas blancas, negras o café. Mujeres: Tlacoyal de lana roja teñida con cochinilla. Cubre del frío, del frío, del sol y es adorno. Collares de cuentas de color blanco principalmente hecho de piedras. No va colgado al cuello sino en el hombro, con cuatro o cinco tiras colgando hacia el brazo. Huipil de algodón. Enredado de tres lienzos de algodón teñido con tintes vegetales. Soyate con señoridor (oculto a la



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

		vista). Huaraches de la región tipo "pata de gallo".
Sierra sur	Traje de tiliches de Putla	Hombres: Representan a los viejos durante el carnaval y su función es animarlo. Por estar hechos de tiras y retazos adoptan el nombre de tiliches. Toro para "torear" a la gente o para subir a las muchachas en plan chusco. Nariz picuda de tela roja. Barba de ixtle o bejuco, botín negro. Sombrero de palma con copa larga hecho de un petate de palma con los extremos doblados. Máscara de tela. Joroba simulada por "ser viejo" Guantes de carnaza industriales, Botín negro.
Valles centrales	China oaxaqueña. Traje de diario	Mujeres: Dos trenzas con listones que hagan contraste con el color de la falda. Aretes de filigrana. Blusa, mascada que cubre el pecho, Rebozo de bolita. Huarache o descalzas (antaño). Canasta enflorada con lunas, arpas de David, cruces, monograma de la Virgen de María, etc. Guardapelo, camafeo, torzal, refajo.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y de Cultura, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

Que estas Comisiones Permanentes Unidas, analizaron la iniciativa de mérito y de conformidad con lo que establece el artículo 18, de la Ley para el Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, este H. Congreso del Estado esta facultado para emitir, mediante Decreto Declaratoria de Patrimonio Cultural del Estado los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas de las ocho regiones del estado de Oaxaca; y con ello generar un tratamiento prioritario en los programas de conservación, protección, investigación, catalogación, revalorización, difusión, intervención, custodia, difusión y rehabilitación. Por lo que se estima emitir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los diseños, vestimentas o trajes regionales característicos de las comunidades o pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Política de Nuestro Estado, las artesanías que en ellas se producen, así como las lenguas habladas por dichas comunidades de nuestro estado.



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca.
LXII Legislatura.

Asunto: Dictamen.
Expedientes no. 33 y 42.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 10 días del mes de febrero de 2016.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS

Dip. Alejandro Martínez Ramírez
Presidente

Dip. Adolfo García Morales
Integrante

Dip. Zoila José Juan
Integrante

Dip. Emilia García Guzmán
Integrante

Dip. Santiago García Sandoval
Integrante

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero
Presidente

Dip. Emilia García Guzmán
Integrante

Dip. Dulce Alejandra García Morlan
Integrante

Dip. Martha Alicia Escamilla León
Integrante

Dip. Anselmo Ortiz García
Integrante

Estas firmas corresponden al Dictamen de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y de Cultura de la LXII Legislatura del Estado de Oaxaca, de fecha 10 de febrero de 2016, correspondiente a los expedientes número 33 y 42, relativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se decreta como Patrimonio Cultural e Inmaterial los diseños, vestimentas, artesanías y lenguas de las ocho regiones de nuestro Estado de Oaxaca.